



1651

LEY 1651

La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:

Artículo 1° Apruébase el "Tratado de la Creación de la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro", suscripto por el señor ministro del Interior en representación del gobierno nacional y los señores gobernadores de las Provincias del Neuquén, Río Negro y Buenos Aires, que forma parte de la presente Ley.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

LEída en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diecinueve días de junio de mil novecientos ochenta y seis. - - -

ERNESTO AMSTEIN
Secretario

Ing. HORACIO EDUARDO FORNI
Presidente
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el Número: 1651

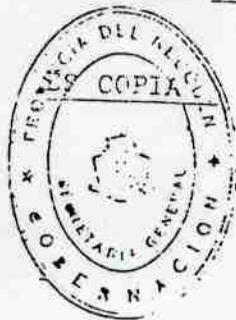
NEUQUEN, 7 de Julio de 1986.-

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.-

2197

DECRETO N° _____ /.-



FDO) FORNI
SALVATORI


Carmen Nelly Lopez de Lima
CARMEN NELLY LOPEZ DE LIMA
s/c Dirección General y

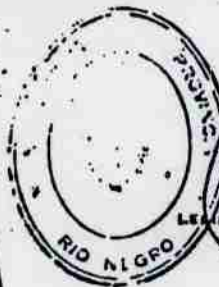
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :


Artículo 19.- Apruébase en todos sus términos el Tratado de Creación de la Autoridad Interjurisdiccional/ de las Ciencias de los ríos Limay, Neuquén y Negro, celebrado entre las Provincias de Buenos Aires, Neuquén y Río Negro y la Nación, el 16 de diciembre de 1985, cuyo texto se agrega como Anexo, formando parte de la presente ley.-

Artículo 20.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los diez días del mes de julio de mil novecientos ochenta y seis.-


J. ALBERTO ADRAMETO
S. CH. VARIO LEGISLATIVO
PROVINCIA DE RIO NEGRO




ADALBERTO CALDELARI
PR'S DENTE
LEGISLATURA PROVINCIA DE RIO NEGRO

LEY N° 2088: Promulgada mediante Decreto Provincial N° 1162 con fecha 21-07-86, en el Boletín Oficial N° 2374.-

El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de
Ley

Art. 1º .- Apruébase el Tratado celebrado con fecha 16 de Diciembre de 1985 y su correspondiente Estatuto, entre el señor Ministro del Interior, Doctor ANTONIO TROCCOLI, en representación del Estado Nacional, los señores Gobernadores de las Provincias del Neuquén y Río Negro, Don FELIPE SAPAG y Doctor OSVALDO ALVAREZ GUERRERO, respectivamente, y la señora Vicegobernadora de la Provincia de Buenos Aires a cargo del Poder Ejecutivo, Arquitecta ELVA PILAR BARREIRO DE ROULET, por el cual se crea la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro, cuya copia autenticada se adjunta formando parte integrante de la presente ley.

Art. 2º .- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires en la ciudad de La Plata, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

[Signature]
[Signature]

Secretario de la C. de DD.



[Signature]
[Signature]

Secretario del Senado.

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc
sancionan con fuerza de
Ley:*

ARTICULO 12.- Apruébase el Tratado de la Creación de la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro, suscrito por el señor ministro del Interior en representación del gobierno nacional y los señores gobernadores de las provincias del Neuquén, Río Negro y Buenos Aires, que forma parte de la presente ley.

ARTICULO 20.- Formúlase la siguiente reserva al artículo 15 del Estatuto anexo al tratado "cuando el cargo de Presidente corresponda al representante de la Nación". Esto quedará exceptuado de la obligación de dedicación exclusiva".

ARTICULO 32.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

REGISTRADA



BAJO EL N°

23896 (26-10-90)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
114

[Handwritten signature]